



ACUERDO No. CNSC - 20182210000906 DEL 13-02-2018

“Por el cual se modifica el artículo 10º del Acuerdo No. 20182210000156 del 12 de enero de 2018”

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 130 de la Constitución Política, en el literal c) del artículo 11, 30 y 31 de la Ley 909 de 2004, y en los artículos 2.2.6.1, 2.2.6.3 y 2.2.6.4 del Decreto 1083 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

Que mediante el Acuerdo No 20182210000156 del 12 de enero de 2018, aprobado en sesión de Comisión del 14 de diciembre de 2017, la Comisión Nacional del Servicio Civil convoca el proceso de selección de los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Departamento de Cundinamarca, para un número plural de alcaldías municipales, dentro de las cuales se encuentra la Alcaldía de Cajicá que corresponde al *“Proceso de selección No. 512 de 2017”*.

Que con posterioridad a la expedición de dicho acuerdo, la Alcaldía del Municipio de Cajicá (Cundinamarca), mediante comunicación del 8 de febrero de 2018, solicitó la modificación del empleo identificado en la OPEC con el No. 67923 en cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 044 del 7 de febrero de 2018, mediante la cual se derogó parcialmente la Resolución No. 674 de diciembre 13 de 2017, en lo relacionado con la denominación del empleo en mención, el cual fue ofertado como Profesional Universitario, código 219, grado 1; cuando corresponde a un cargo de Técnico Administrativo, código 367, grado 2, con funciones relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el Trabajo.

Que con base en lo anterior, se hace necesario ajustar la OPEC del empleo No. 67923, que será ofertado como Técnico Administrativo, Código 367, Grado 2 conforme se establece en la Resolución No. 044 de 1018, proferida por el Alcalde Municipal de Cájica.

Que el artículo 12º del Acuerdo ídem, en concordancia con lo previsto por el artículo 2.2.6.4 del Decreto 1083 de 2015, estableció que: *“(…) Antes de dar inicio a la etapa de inscripciones, la Convocatoria podrá ser modificada o complementada en cualquier aspecto, por la CNSC, hecho que será debida y oportunamente divulgado a través de la página web www.cnsc.gov.co y/o enlace SIMO (…)*”.

Así las cosas y teniendo en cuenta la solicitud ya mencionada, es necesario modificar el artículo 10 del Acuerdo No 20182210000156 del 12 de enero de 2018, con el fin de ajustar el mismo al número real de empleos que se encuentran en vacancia definitiva en la Alcaldía de Cajicá que hacen parte del Proceso de Selección No. 512 de 2017, luego de realizar la reclasificación del empleo identificado en la OPEC con el No 67923.

En virtud de lo anterior, esta Comisión procederá a dar aplicación a la facultad de autocontrol con que cuentan en sede administrativa las autoridades, la cual permite que la Administración revise sus propios actos, los modifique, aclare o revoque, en consonancia con el principio eficacia de las actuaciones administrativas contemplado en el artículo 3º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA.

En consecuencia, la Sala Plena de la Comisión Nacional del Servicio Civil, en sesión del 13 de febrero de 2018, aprobó modificar el artículo 10 º, del Acuerdo No. 20182210000156 de 2018.

Por lo que en mérito de lo expuesto se,

ACUERDA:

“Por el cual se modifica el artículo 10° del Acuerdo No. 20182210000156 del 12 de enero de 2018”

ARTÍCULO 1°. Modificar el artículo 10° del Acuerdo No. 20182210000156 de 2018, " Por el cual se establecen las reglas del Concurso abierto de mérito para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Alcaldía de Cajicá, "Proceso de Selección No. 512 de 2017 – Cundinamarca", por las consideraciones previamente expuestas en el presente Acuerdo, el cual quedará así:

**CAPÍTULO II
EMPLEOS CONVOCADOS**

ARTÍCULO 10°. EMPLEOS CONVOCADOS. Los empleos vacantes de la Oferta Pública de Empleos de Carrera - OPEC, de la Alcaldía de Cajicá, que se convocan por este Concurso abierto de méritos son:

NIVELES	DENOMINACIÓN	NUMERO DE EMPLEOS	NUMERO DE VACANTES
PROFESIONAL	Comisario de Familia	1	1
	Inspector de Policía Urbano 2ª Categoría	1	2
	Profesional Especializado	4	4
	Profesional Universitario	40	52
	Profesional Universitario Área Salud	1	1
TOTAL PROFESIONAL		47	60
TÉCNICO	Técnico Administrativo	20	23
	Técnico Área Salud	1	1
TOTAL TECNICO		21	24
ASISTENCIAL	Auxiliar Administrativo	9	18
	Conductor Mecánico	1	9
TOTAL ASISTENCIAL		10	27
TOTAL		78	111

PARÁGRAFO 1°: Bajo su exclusiva responsabilidad, el aspirante deberá consultar los empleos a proveer mediante este concurso de méritos en la Oferta Pública de Empleos de Carrera – OPEC, registrada por la Entidad objeto del presente Proceso de Selección, la cual se encuentra debidamente publicada en la página Web de la Comisión Nacional del Servicio Civil www.cnsc.gov.co enlace: SIMO.

PARÁGRAFO 2°: La OPEC que forma parte integral del presente Acuerdo, ha sido suministrada por la Alcaldía de Cajicá y es de responsabilidad exclusiva de esta, por lo que, en caso de presentarse diferencias por error de digitación, de transcripción o de omisión de palabras entre la OPEC y el Manual de Funciones y Competencias Laborales o los actos administrativos que la determinaron, la OPEC se corregirá dando aplicación a lo previsto en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 12 del presente Acuerdo. Así mismo las consecuencias que se deriven de dichos errores o inexactitudes recaerán en la entidad que reportó la OPEC.

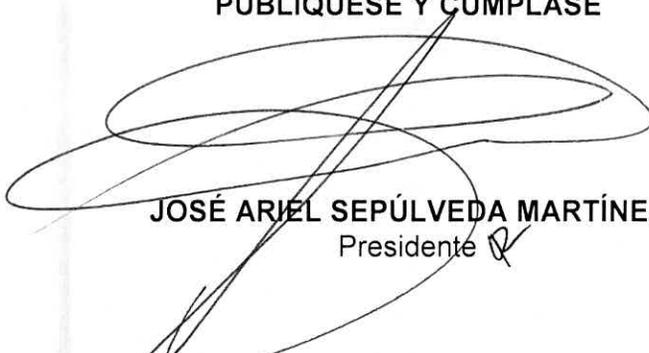
PARÁGRAFO 3°. La sede de trabajo de cada uno de los empleos vacantes objeto del presente Proceso de Selección, estará determinada en la OPEC, la cual forma parte integral de este Proceso de Selección”.

ARTÍCULO 2°. La anterior modificación, no afecta en su contenido los demás artículos del Acuerdo 20182210000156 del 12 de enero de 2018, los cuales quedarán incólumes.

“Por el cual se modifica el artículo 10º del Acuerdo No. 20182210000156 del 12 de enero de 2018”

ARTÍCULO 3. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en la página web de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, y/o enlace: SIMO o su equivalente, de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ ARIEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ
Presidente

Aprobó: José Ariel Sepúlveda Martínez – Comisionado
Revisó: Johanna Patricia Benítez Páez – Asesora Despacho
Henry Gustavo Morales Herrera – Gerente proceso de Selección No. 512 de 2017 Cajicá
Proyectó: Ana María Roca Cuesta – Abogada Convocatoria